

**APRUEBA BASES CONCURSABLES DE LOS
PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA, PID,
CONVOCATORIA AÑO 2026-2027.**

DECRETO EXENTO Nº 182

ANTOFAGASTA, 06 de marzo de 2026.-

VISTOS: dispuesto en los D.F.L. Nº 11, de 1981; D.F.L. Nº 21, de 2023, y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación electrónica del 12 de noviembre de 2025, el oficio VRA Nº 1476, de 21 de octubre de 2024, ambos de la Vicerrectoría Académica, el oficio DDC. Nº 226, de 22 de septiembre de 2025, el DDC Nº169, de 20 de agosto de 2025, ambos de la Dirección de Desarrollo Curricular, el oficio D.J. Nº 771, de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica, y el oficio GID Nº 25, de 07 de agosto de 2025, del Área de Gestión de Innovación de la Docencia, se solicita oficializar las Bases Concursables de los Proyectos de Innovación en Docencia, PID, Convocatoria año 2026-2027.

2. Que, en mérito de lo anterior.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, las Bases Concursables de los Proyectos de Innovación en Docencia, PID, Convocatoria año 2026-2027, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONCURSABLES DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA, PID,
CONVOCATORIA AÑO 2026-2027.**

PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Antofagasta, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC) y su Área de Gestión de Innovación de la Docencia (GID), anuncia el concurso ***Proyectos de Innovación en Docencia (PID) Convocatoria 2026-2027***, para ser implementados durante este periodo como una oportunidad donde la comunidad académica impulse la reflexión sobre su actuación y quehacer docente de manera que contribuya al mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, de la propia docencia y, de forma paralela, genere conocimiento para explicar y comprender los procesos formativos con evidencias científicas.

Esta convocatoria se encuentra alineada a los nuevos criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional, establecidos en 5 dimensiones y 14 criterios, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), en vigencia desde el 1 de octubre de 2023, de acuerdo con la Ley Nº21.091 sobre educación superior. El presente concurso, además, orienta sus directrices al incremento y mejora en la calidad de la docencia, en el sentido de consolidar un proyecto educativo centrado en el aprendizaje del estudiantado, a través de una formación por resultados de aprendizaje con demostración de competencias en contextos reales de desempeño.

En este escenario, la institución ha venido impulsando el desarrollo de diferentes iniciativas orientadas al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje como una prioridad estratégica que contribuye al perfil de egreso del estudiantado, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Ajuste del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2025-2030 (PDEI).

El objetivo de la iniciativa “Proyectos de Innovación en Docencia, convocatoria 2026-2027”- en adelante PID-, es mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje por medio del fortalecimiento y creación de prácticas docentes, en la comunidad académica, que aborden los desafíos actuales del contexto educativo de sus estudiantes y comunidades. En este sentido, los proyectos de este tipo se vienen desarrollando hace más de 20 años en la Universidad de Antofagasta, y pueden surgir a partir del interés de un programa o carrera determinada, así como del mismo profesorado y/o estudiantado. En la práctica puede traducirse en proyectos que indagan sobre metodologías activas, experiencias en aula o fuera de ellas, procesos articulados en espacios educativos de pregrado y posgrado; desarrollo de tecnologías o plataformas virtuales; investigación en aula; entre otras. Los proyectos de innovación docente buscan crear, también, aprendizajes significativos; promover el protagonismo de estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje; favorecer la reflexión sobre la práctica docente, impulsar el diseño e implementación de nuevas metodologías; así como mejorar las prácticas docentes, comunidades educativas y entorno.

Los PID, cumplen además con lo planteado por el Comisión Nacional de Acreditación en tres criterios de la dimensión 1, denominada “Docencia y resultados del proceso formativo”, que evalúa en sus tres niveles la función formativa esencial:

- a. Criterio 2: Procesos y resultados de enseñanza y aprendizaje.
“El diseño e implementación de los programas de enseñanza y aprendizaje provee las condiciones necesarias para el logro del perfil de egreso por parte de las y los estudiantes, en los distintos niveles, programas conducentes a títulos y grados académicos, y sus modalidades.”
- b. Criterio 3: Cuerpo Académico.
- c. Criterio 4: Investigación, innovación docente y mejora del proceso formativo.

(Criterios y Estándares de Calidad, CNA-Chile: 2023)

Esta convocatoria entrega financiamiento a los académicos, modalidad a contrata y planta propiedad, de las distintas carreras, programas, centros o institutos de la Universidad de Antofagasta, con jerarquía académica, tanto de forma individual como grupal, que presenten proyectos de innovación en docencia universitaria. Estas innovaciones deben centrarse en mejorar el aprendizaje del estudiantado realizando un ejercicio reflexivo sobre las

implicaciones del quehacer docente, para explorar diferentes enfoques de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de su nuevo papel en el mundo universitario actual.

En este sentido, las experiencias de innovación e investigación educativa en el ámbito de la educación superior permiten el aprendizaje institucional de la Universidad de Antofagasta, en el desafío de responder a los diversos cambios que se han gestado en los procesos de enseñanza aprendizaje en las distintas carreras y programas asumiendo que la investigación en docencia universitaria (en adelante, IDU) representa un espacio académico para el desarrollo de la excelencia educativa, con una perspectiva en la mejora continua de la práctica docente académica buscando comprender, cada vez más, cómo está aprendiendo el estudiantado.

1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje por medio de la promoción, acompañamiento y difusión de proyectos de innovación en docencia, que impulsen la reflexión, investigación y creación de prácticas educativas, permeando positivamente el currículo, de acuerdo a los ejes y desafíos del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Antofagasta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Incentivar el diseño de metodologías innovadoras que permita construir aprendizajes significativos de acuerdo con el perfil de egreso comprometido en el estudiantado, según las diversas áreas de conocimiento que asume la institución.
- b. Promover la reflexión docente sobre el quehacer pedagógico, por medio de la conformación de equipos de profesores, académicos y estudiantes, con foco en la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- c. Fomentar la investigación en docencia y creación de conocimiento a través de proyectos prácticos vinculados al contexto de estudiantes, comunidad y entorno en línea con la productividad científica en sus distintos formatos.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS

Se financiarán proyectos que propongan de manera clara el fortalecimiento de las siguientes líneas temáticas:

3.1. Diseño e Implementación de Metodologías Activas

Aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en desafíos, aprendizaje invertido (flipped learning); aprendizaje experiencial, aprendizaje por proyectos (APP), aprendizaje basado en problemas (ABP), aprendizaje y servicio (A+S), aprendizaje basado en investigación; aprendizaje en contexto de simulación, experiencias en campos clínicos, juegos de roles, ludificación o gamificación, pensamiento de diseño; creatividad e innovación en disciplinas artísticas, entre otros que involucren o promuevan el protagonismo de estudiantes, con foco en problemas, desafíos, preguntas o necesidades del contexto, comunidad educativa y/o entorno, que favorezca el desarrollo de aprendizajes significativos en los estudiantes.

3.2. Investigación-acción en docencia y/o articulación con el medio escolar

Proyectos de investigación con foco en los procesos de enseñanza-aprendizaje relacionados con aspectos tales como características del estudiantado, características de los docentes, experiencias de los estudiantes, métodos de enseñanza, desarrollo profesional docente; formas didácticas, evaluación y resultados de aprendizaje, rendimiento académico, entre otros. Puede ser, también, una línea que enfoca su trabajo y estudio en la vinculación de la institución universitaria con el medio escolar incluyendo programas ministeriales, programa PACE, programa de tutorías/ayudantías; prácticas pedagógicas, proyecto HEUMA, mujeres en ingeniería, entre otros.

3.3. Sistematización, análisis y diseños que articulen o relacionen asignaturas en pregrado y postgrado

Proyectos enfocados a generar trabajos, análisis e investigaciones que vinculen articulaciones entre los niveles educativos de pregrado y postgrado, en razón del perfil de egreso, permitiendo al estudiantado avanzar en su formación profesional. En este contexto, el propósito es asegurar equivalencias, homologaciones, reconocimientos a nivel de asignaturas, listado de competencias, guías de aprendizaje, RA, compromiso docente, entre otros, de manera simultánea o progresiva de acuerdo al currículo universitario, según carrera o programa.

3.4. Evaluación de aprendizajes

Proyectos que atienden a las estrategias de evaluación y su retroalimentación considerando el impacto en el aprendizaje del estudiantado de las distintas carreras y programas y en relación al perfil de egreso. En esta línea se considera la incorporación del estudiantado en los diversos procesos de evaluación que existen en la institución (autoevaluación, coevaluación); retroalimentación del proceso evaluativo centrada en el progreso del desempeño de los estudiantes; diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación de prácticas innovadoras (instrumentos para trabajo colaborativo, en plataformas digitales (como la virtualización de asignaturas), en procesos de realización de tareas, evaluación formativa, rúbricas, exámenes, diseño de evaluación

inclusiva, entre otras).

3.5. Interdisciplina en contexto formativo y/o desarrollo de la perspectiva de género, inclusión,

interculturalidad y diversidad

Proyectos surgidos desde el modelo educativo institucional que debe propender a relaciones y nexos entre distintas disciplinas y carreras. El aporte del tratamiento interdisciplinario debe colocar el acento en el servicio del conocimiento, el aporte metodológico, las relevancias conceptuales, los niveles de competencia por disciplina, entre otros. Es una línea que fomenta el desarrollo de estrategias acerca de la enseñanza, aprendizaje y métodos evaluativos de las carreras; el impacto de la carrera en las relaciones interpersonales en el estudiantado, enfoque interdisciplinario para desarrollar el pensamiento crítico, aplicaciones de estrategias didácticas, participativas, colaborativas y virtuales. También es una línea que enfoca su quehacer en el desarrollo de trabajos, análisis e investigaciones acerca de brechas o de buenas prácticas en el ámbito de la perspectiva de género, inclusión, interculturalidad y diversidad como parte de los procesos formativos en carreras y programas.

3.6. Innovación tecnológica en el aula

Proyectos surgidos del interés de docentes de una determinada asignatura, por implementar una innovación tecnológica integrando las TIC, que favorezca el proceso de enseñanza aprendizaje y el desarrollo de aprendizajes significativos en los estudiantes en virtud del perfil de egreso de carreras o programas. Por ejemplo: pizarra Interactiva, simulación, laboratorios remotos, realidad aumentada, realidad virtual, robótica, aplicaciones y softwares educativos/pedagógicos, plataformas educativas (Moodle, Google Classroom), plataforma de interacción social (Facebook, Twitter, Instagram), entre otros.

3.7. Otras temáticas asociadas a innovación e investigación en docencia universitaria

(tales como formación docente y enseñanza, métodos de enseñanza e innovación en el aula, aspectos disciplinares de la enseñanza, resultados de procesos sistemáticos de gestión educativa-académica, formación práctica y aprendizaje, formación integral, entre otros).

4. FINANCIAMIENTO

Se financian proyectos por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos). El uso de recursos de cada proyecto deberá ser detallado en el formulario digital de postulación. Una vez adjudicado el financiamiento, el responsable del proyecto tendrá 20 meses para ejecutar su PID.

De manera extensiva, pueden existir proyectos postulados que no precisen financiamiento para su implementación; sin embargo, dichas iniciativas estarán sujetas a la decisión institucional por parte de la Dirección DDC.

5. REQUISITOS Y POSTULACIÓN

- a. Pueden postular a los PID académicas, académicos y docentes de las distintas carreras, programas, centros o institutos de la Universidad de Antofagasta.
- b. Pueden postular quienes tengan jerarquía académica, en calidad de contrata o planta propiedad, con, a lo menos 33 horas de figura contractual.
- c. Si es una postulación de carácter individual, el académico o académica responsable del proyecto, y en consecuencia su director o directora, no podrá encontrarse en calidad de honorarios en la institución, debido a la normativa que indica que los docentes en dicha figura no pueden ser objeto de responsabilidad administrativa ni asumir, por extensión, un centro de costo.
- d. Para postulaciones grupales, el responsable del proyecto, y en consecuencia su director o directora no podrá encontrarse en calidad de honorarios, por los motivos dados anteriormente. Recomendable, por el equilibrio de las tareas, que fuesen, en promedio, tres integrantes.
- e. Para la conformación de los equipos de trabajo, los miembros deben mantenerse en el tiempo que dura el proyecto evitando solicitudes o cambios de nombres (la experiencia indica que hay una demora, en los órganos administrativos, cuando hay cambios lo que ralentiza su ejecución en los tiempos presupuestados).
- f. Pueden existir docentes en calidad de honorarios participando como colaboradores del proyecto.
- g. Para proyectos de dos o más integrantes académicos es necesaria la existencia del director alterno, quien actuará en representación del responsable principal ante cualquier eventualidad.
- h. Los integrantes del proyecto tendrán diferentes denominaciones, de acuerdo con su nivel de participación y especialización. Tales como:
 - (i) Director del Proyecto: Académico(a) responsable del proyecto y encargado de postulación, representación y gestión de este, durante su implementación.
 - (ii) Director Alterno: Académico(a)/docente encargado de la gestión y representación del proyecto, en reemplazo del Director, ante casos eventuales. Actuará también como colaborador experto en el proyecto.
 - (iii) Colaborador Experto: Académicos(as)/docentes de la institución especializados en un área específica y/u otros profesionales internos, quienes participan activamente durante toda la implementación del proyecto.
 - (iv) Colaborador Estudiante: en calidad de regulares o egresados, quienes participan activamente durante toda o parte de la implementación del proyecto. Cada director/a debe integrar, a lo menos, un estudiante a la iniciativa informando de qué trata y los propósitos

- que tiene.
- i. Un académico puede dirigir sólo un PID, sin perjuicio de que puede participar en más de una iniciativa a la vez, participando como colaborador experto, pero, no así como director alterno.
 - j. Cada iniciativa debe contar con el respaldo de la Unidad Académica respectiva, y la aprobación del director o directora de Departamento, Centro o Instituto con el propósito de asegurar el impacto del proyecto en la carrera o programa. Esta aprobación implica vincular que el tema del proyecto esté dentro de las líneas de trabajo/investigación de interés del Departamento o Facultad, y también, que sea resguardado el tiempo de dedicación al mismo, horas para el director/a y para los equipos, en el caso de académicos jornada completa, media jornada y parcial. Para ello, deben completar y firmar el Anexo 1; y, también, el Anexo 2 relacionado con Presupuesto y carta Gantt, y adjuntarlos al momento de postular.
 - k. No podrán participar docentes que estén dictando por primera vez la asignatura, ya que es importante que el docente conozca a cabalidad el programa de su asignatura antes de implementar una innovación.
 - l. No podrán participar en calidad de responsable de un proyecto, docentes o académicos que estén ejecutando un Proyecto de Docencia de convocatoria anterior y/o pendiente de proceso de cierre o con informes de medio término o final pendientes. Este apartado incluye a las iniciativas en docencia PREDA y NIDU.
 - m. Los docentes y académicos interesados en implementar un proyecto deben completar el formulario digital de postulación correspondiente, y adjuntar los dos anexos, en formato PDF, que se encuentran al final de este documento.
 - n. Sólo se aceptarán postulaciones enviadas por medio del formulario online correspondiente el que se encontrará disponible en la página web de la universidad de Antofagasta www.uantof.cl, en el apartado de la Dirección de Desarrollo Curricular y en la página: desarrollocurricular@uantof.cl.
No serán aceptadas postulaciones enviadas por otra vía o en otro formato que no sea el ya mencionado.
 - o. Una vez llegado el plazo límite y cerrado el concurso, no será posible modificar o enviar antecedentes adicionales a los ya presentados en la postulación.
 - p. Los proyectos serán evaluados con la información entregada a la fecha de cierre del concurso.
 - q. El académico o académica responsable del proyecto postulado será notificado del estatus de su postulación vía correo electrónico institucional.
 - r. Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo general/promedio de 20 meses y un máximo de 24 meses, según imponderables que puedan concurrir en el periodo de desarrollo del proyecto y que se atenderán vía adendum pero solo en casos justificados y que amerite de acuerdo a las indicaciones desde la Dirección Jurídica.
 - s. Podrán postular como director o directora responsable en un solo proyecto con un máximo

- de 6 horas aquellos académicos o académicas que dispongan de autorización del director de departamento.
- t. Todos los proyectos deben incluir a estudiantes, a lo menos uno/a, independiente de la figura de tutor, ayudante o mentor, quien deberá cursar entre 2do, 3er año o cuarto año de la carrera. Se recomienda, según sea el caso, que los estudiantes participen en una primera fase del proyecto (etapa diagnóstica, por ejemplo); en cambio, la etapa de ejecución puede ser vinculante a un quehacer académico del equipo docente completo.
 - u. El académico/a director/a tiene que adscribir a una inducción desde la DEF con el propósito de conocer el sistema Edelfos y la manera de acceder a su centro de responsabilidad, o CR, a través de un encargado administrativo

6. CUMPLIMIENTO LEY N°21.369

Las partes que suscriban el proyecto declaran tener conocimiento que las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que rigen a la Universidad y, por ende, al presente vínculo. Por tal razón, declaran conocer y aceptar las disposiciones de la Política Integral de Género de la Universidad de Antofagasta, contenida en Decreto Exento N°1184 de 28 de diciembre de 2023 que rige esta materia, y al Decreto Exento N°284 de 15 de abril de 2025 sobre Protocolo sobre Modelo de Investigación, Sanción para hacer efectiva la Responsabilidad Administrativa y/o Estudiantil por Aplicación de las Leyes 21.369 y 21.643, ambos de la Universidad de Antofagasta. Asimismo, se obligan a dar cumplimiento a toda normativa que la Universidad de Antofagasta dictare en cumplimiento de la Ley N°21.369.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los PID serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Descriptor	Porcentaje
1 Pertinencia del proyecto	El proyecto resulta oportuno y relevante en cuanto atiende a una inquietud, problema o necesidad coherente con los intereses de la asignatura, carrera o programa y su perfil de egreso declarado. El proyecto tributa con un objetivo o dos, de los tres específicos mencionados en la convocatoria explicitando dicha relación de manera argumental. Para este caso es central que el tema del proyecto esté dentro de las líneas de trabajo/investigación de interés del Departamento o Facultad y, también, de la carrera o programa + el perfil de egreso con sus competencias allí indicadas.	25%
2 Factibilidad del proyecto	El proyecto se presenta con su distribución de tareas/actividades y el plan de trabajo. La iniciativa resulta viable en los plazos definidos, en los recursos asignados, en las actividades declaradas y en el contexto del proyecto, según lo declarado en el formulario de postulación. Incorpora, al menos, un estudiante, ayudante o tutor.	15%
3 Sustentabilidad del proyecto	El proyecto es sostenible en el tiempo, es decir, la innovación no será implementada sólo durante la ejecución del proyecto, sino que se puede escalar y quedar instalada en la asignatura y en la carrera con el propósito de enfocar el quehacer en el mejoramiento de la docencia (incluyendo	20%

	impactos asociados a tasa de aprobación, disminución de la reprobación, publicación de resultados, entre otros). Se argumenta la proyección del proyecto, señalando la manera en que se dará continuidad a éste una vez finalizada su implementación; y hace explícita, de manera argumental, una línea temática, o dos, de las indicadas en la convocatoria. De forma paralela, el resultado del proyecto se debe incorporar en la guía de aprendizaje y programa de estudio de asignaturas a efecto de ser considerado una referencia de consulta para el estudiantado.	
4 Calidad del proyecto	El proyecto se formula y se justifica claramente y en forma consistente. En general, se encuentra bien redactado; la fundamentación, descripción y resultados esperados presentan coherencia con los objetivos planteados. Dichos objetivos son alcanzables, medibles, demostrables y evaluables. Se señala la contribución e impacto esperado del proyecto en la carrera o programa, de acuerdo a perfil de egreso, asignaturas, resultados de aprendizaje de los estudiantes; en la calidad de la docencia, y en los indicadores asociados a la iniciativa. El proyecto contempla los principios de agregabilidad (relación con una tradición científica- discusión teórica) y replicabilidad (si su metodología puede replicarse en otras asignaturas o áreas de conocimiento). Además, señala la cantidad de estudiantes (a lo menos uno); los docentes y las unidades académicas que se podrán beneficiar.	40%

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Admisibilidad:

El Equipo GID revisará requisitos, documentos y relación preguntas/respuestas de la postulación. Si se cumple con todo lo solicitado el proyecto será admisible y pasará a la etapa de evaluación. Si no cumple con algún requisito o requerimiento, el proyecto será rechazado. Una vez determinado el listado de proyectos admisibles se comunicará a los correos institucionales de cada docente postulante, sea cualquiera el resultado.

Evaluación:

Se conformará una Comisión Evaluadora Externa que estará compuesta por académicos reconocidos en el área de la innovación en docencia universitaria de distintas instituciones de educación superior, atendiendo a los criterios de la Comisión CNA-Chile que recomienda que los proyectos internos tienen que ser evaluados por académicos externos a la institución de origen.

Selección:

Una vez que la Comisión realice la selección, se procederá a publicar los resultados en la página web de la Universidad de Antofagasta o en la página de la Dirección de Desarrollo Curricular <https://desarrollocurricular.uantof.cl>. Además, se notificará a los postulantes mediante correo electrónico institucional. El comité evaluador externo entregará como resultado la evaluación correspondiente de acuerdo con las siguientes denominaciones: aprobado, aprobado con recomendaciones y no aprobado.

Adjudicación:

Los directores de proyectos adjudicados tienen un plazo de diez días hábiles para aceptar o rechazar la adjudicación, y deberán hacerlo mediante correo electrónico dirigido a director de desarrollo curricular. El número de proyectos seleccionados será definido según los resultados del proceso de evaluación y según la disponibilidad de recursos económicos que se asignan anualmente para la implementación de Proyectos de Innovación en Docencia.

9. COMPROMISOS

El director o directora de Proyecto asume el acuerdo de responsabilidad, realizado al momento de generar la postulación, indicando su compromiso de cumplir con:

- Registro de principales avances de ejecución del proyecto, tales como el Informe de avance técnico y presupuestario a los 9 meses de iniciada la ejecución del proyecto (octubre/noviembre de 2026), participación en sesiones de seguimiento de la iniciativa y divulgación de los avances en el Repositorio del área de gestión de innovación de la docencia, denominado REDU el cual se encuentra alojado en el sitio web de la Biblioteca UA: <https://desarrollocurricular.uantof.cl/redu/>
- Incorporar los resultados de la iniciativa en la guía de aprendizaje y programa de estudio de asignaturas a efecto de ser considerado una referencia de consulta para el estudiantado.
- A finales de 2027, como fecha máxima, el director o directora se compromete a entregar un informe final de cierre de proyecto con sus resultados o productos finales. (resultados, productos y registros).
- En el contexto de la verificación y avance de la iniciativa cada director/a se compromete a derivar productos en investigación en docencia verificables tales como: asistencia a congreso, participación con ponencia o poster, publicación de un artículo en investigación en docencia en revistas temáticas con reconocimiento de indexación SciELO, SCOPUS o WoS, entre otros.
- Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto: materiales docentes, recursos educativos, entre otros, se rigen bajo el reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia de Resultados de la Universidad de Antofagasta, por lo que al postular quien firme como director/directora responsable de cada proyecto deberá realizar las gestiones pertinentes de su proyecto, de manera directa, con la Dirección DITT, para el caso de inscribir la elaboración de materiales educativos/didácticos, productos asociados como libros, manuales; solicitud de ISBN, solicitud de registro de propiedad intelectual, entre otros.

10. ETAPAS Y FECHAS

Las etapas consideradas en la Convocatoria y desarrollo de los Proyectos de Innovación en Docencia (PID): Para el caso de dudas y consultas éstas serán resueltas oportunamente por el equipo profesional del área GID y deben ser dirigidas vía correo electrónico a:

concurso.pid2024@uantof.cl

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	FECHAS
Difusión de Convocatoria	Octubre-Noviembre 2025
Postulación Proyectos PID	Octubre 2025
Admisibilidad	03 al 07 de Noviembre 2025
Evaluación Comisión Externa	10 al 28 de Noviembre 2025
Actas de Adjudicación	01 al 05 de Diciembre 2025
Notificación Proyectos Seleccionados	09 de Diciembre 2025
Decretación y Tramitación Centro de Costos	10.Dic.25 al 30.Ene.26
Proceso de desarrollo del proyecto	Marzo 2026 a Julio 2027
Entrega de informe de avance del proyecto	Septiembre 2026
Cierre del Proyecto	Agosto a Noviembre 2027
Informe Final PID	Diciembre 2027

11. CONSIDERACIONES, ORIENTACIONES Y OBLIGACIONES

11.1. Plan de Acompañamiento

El área GID realizará apoyo destinado a la formulación y gestión de proyectos atendiendo a la realización de encuentros, reuniones o apoyo electrónico y telefónico para consultas de temas afines a la convocatoria, dirigidos a académicos, académicas y docentes interesados en postular al concurso de Proyectos de innovación en docencia. Pondrá a disposición un material orientador (guía orientadora, por ejemplo) para la postulación y un taller de participación voluntaria sobre la formulación de proyectos de innovación en docencia.

11.2. Sobre las Condiciones para la ejecución

- a. Una vez adjudicado el proyecto, el director o directora, deberá participar del “Taller Ejecución y Seguimiento” que busca entregar las directrices administrativas y técnicas para la puesta en marcha del proyecto.
- b. Así mismo se hará entrega, a las directoras y directores, de una guía técnica y/o metodológica en Investigación e Innovación en Docencia, que entrega detalles, tips y procedimientos sobre diversos aspectos que se involucran en la ejecución del proyecto.
- c. Los Centros de Responsabilidad (CR) o centros de costo, se aperturarán cuando se oficialice el decreto respectivo del Convenio PID de cada director o directora y permanecerán abiertos por el período estipulado en dicho documento.
- d. Se podrá solicitar una prórroga o extensión del tiempo de ejecución del proyecto, vía Adendum, cuando ocurra algún imponderable o de fuerza mayor. La solicitud la

realiza el director/a al Director DDC.

- e. Una vez abierto el CR, es el director o directora quien podrá realizar solicitudes de contratación o compras, según lo planificado, hasta la entera utilización de los recursos. El canal para dichas solicitudes es: a) el director o directora envía un oficio dirigido al Vicerrector Económico, para el caso de alguna contratación, ya sea de docente, estudiante o profesional utilizando los formularios institucionales, al respecto; y, b) si necesita generar compras, con el CR ya autorizado, debe dirigir un correo de solicitud de compra al Director de Finanzas, DEF; para posteriormente, con dicha autorización, la unidad de Abastecimiento procederá a habilitar la compra de un bien.
- f. En caso de tener un saldo a favor en el CR, al momento del cierre, y si el director o directora no informa de ello a la unidad DEF, dichos fondos pasarán a fondos centrales y no podrá ser utilizado posteriormente, ni tampoco podrá reabrirse el Centro de Responsabilidad, si no es por un caso excepcional, cuya situación se evaluará de forma interna en el área GID y estará sujeta a la aprobación de la Vicerrectoría Económica a través de su departamento de finanzas.
- g. El director o directora debe considerar a un administrativo para que le apoye en el seguimiento del centro de responsabilidad, CR, a nivel de visualizador o navegador general y solicitar a la unidad de finanzas una inducción, al respecto del manejo de un CR.
- h. El director o directora responsable del proyecto podrá requerir la compra de bienes (inventariables o no inventariables), insumos u otro tipo de materiales necesarios para la correcta implementación del proyecto, o la compra de pasajes para la asistencia a una actividad externa o interna, teniendo la completa responsabilidad de recabar los antecedentes requeridos para dicha solicitud, sean cotizaciones a proveedores, búsqueda en Mercado Público, entre otros, y haciendo las correspondientes consultas o derivaciones documentales a la unidad de abastecimiento.
- i. Toda solicitud de compra o servicio deberá regirse por los procedimientos y protocolos de la institución que se encuentren vigentes al momento de la solicitud, en lo que se refiere a autorizaciones por parte de Vicerrectoría Económica, Vicerrectoría Académica, Dirección Jurídica, Secretaría General o en el control y monitoreo presupuestario informado por la instancia respectiva.
- j. Para solicitudes que se relacionen con la realización de actividades o visitas, éstas deben oficializarse mediante los formularios disponibles para tal caso y el director o directora generará la solicitud directa a la unidad correspondiente ya sea la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Económica o RRHH, según corresponda.
- k. No se financiarán inversiones en equipos, materiales, viáticos o gastos de transporte. Respecto de la asistencia a seminarios, congresos o conferencias que se relacionen directamente con el proyecto podrán ser financiables en un monto que no supere el 40% del total de los recursos de la iniciativa. En caso de que el proyecto requiera de

dicho financiamiento es la Dirección o Facultad respectiva quien deberá asumir el compromiso de otorgar los fondos necesarios para cubrir tales requerimientos, lo cual deberá manifestarse a través de una carta adjunta al proyecto.

- l. No se financiarán proyectos que contemplen la elaboración de textos, videos u otros materiales de apoyo, cuyos contenidos ya estén debidamente abordados en proyectos de convocatorias anteriores. Tampoco considera la traducción de textos y/o material de estudio que ya existan en inglés.
- m. Se excluye el financiamiento de Web Hosting, dominios o páginas web que requieran el pago únicamente a través de tarjeta de crédito. En el caso de solicitar la contratación de estos, deberá incorporarse en los servicios que ofrezca el diseñador gráfico o programador del sitio web.
- n. En caso de textos escritos (manuales, guías, cuadernillos, libros, etc.), se deberá destinar parte del presupuesto a trabajo de edición (por ejemplo, revisor ortográfico y/o diseñador gráfico), ya que los recursos educativos deben ser entregados de manera íntegra al finalizar el proyecto para ser publicados en la Biblioteca y Repositorios de la universidad como es el caso del Repositorio REDU.

11.3. Sobre la Firma del Convenio

Una vez que el director o directora responsable del proyecto sea notificado de la adjudicación, deberá firmar un documento que lleva por nombre **Convenio Proyecto de Innovación en Docencia**. Dicho documento contiene las condiciones, compromisos y obligaciones que deben ser cumplidos y respetados para la ejecución de la propuesta aprobada. En dicho convenio debe aparecer el equipo integrante del Convenio PID con la especificidad que se enuncia en el punto 4 de estas Bases, incluyendo a estudiantes.

11.4. Sobre la Contratación de Profesionales

El director o directora responsable del proyecto podrá requerir de un profesional externo para la colaboración en el mismo quien no será parte de los integrantes permanentes y sólo prestará sus servicios por un tiempo determinado, para lo cual, se le generará un Convenio a Honorarios por los servicios prestados, y para ello, deberá hacer entrega a la Vicerrectoría Económica de los siguientes documentos:

- i. Formulario "Solicitud Convenio a Honorarios"
- ii. Currículum Vitae
- iii. Copia Cédula de identidad
- iv. Copia Certificado de antecedentes
- v. Copia Título firmado ante notario

- vi. Oficio conductor dirigido al Vicerrector Económico, VRE, conteniendo la justificación de la solicitud.

La documentación anterior será derivada, en su completitud, de manera directa por el director o directora a la Vicerrectoría Económica, VRE, de manera para aprobación o rechazo en su pertinencia. En esta etapa, el área GID solo cumple un rol orientador, es decir, su apoyo se limita a indicar cuál es la unidad a la que debe dirigirse el director del proyecto para gestionar sus requerimientos.

Así también, para la contratación de estudiantes, el director o directora del proyecto podrá requerir de estudiantes para la colaboración en el mismo, quien podrá ser parte del equipo a través de la figura de “Colaborador estudiante” para lo cual se le generará un Convenio de ayudantía por los servicios prestados. El estudiante no podrá tener en paralelo otro convenio por ayudantía de estudiante investigador en docencia. El director o directora deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Vicerrectoría Económica:

- i. Formato “Convenio de Ayudantía”
- ii. Currículum Vitae breve
- iii. Copia Cédula de identidad
- iv. Certificado de alumno regular
- v. Historial curricular del alumno/a
- vi. Carta de motivación o interés
- vii. Oficio conductor dirigido al Vicerrector Económico, VRE, conteniendo la justificación de la solicitud.

No podrá realizarse Convenio de ayudantía a estudiantes de la universidad que hayan realizado retiro temporal, retiro permanente o estén en calidad de egresados o titulados. Para lo último, deberá realizarse un Convenio a honorarios por los servicios prestados.

11.5. Sobre el seguimiento y monitoreo

El área de gestión de innovación realizará un seguimiento técnico y de avance presupuestario del proyecto adjudicado, durante todo el período de ejecución de este. No obstante, se realizarán tres revisiones de carácter obligatorio para optimizar las gestiones administrativas y de contenido académico de la iniciativa. La primera, se realizará a los 5 meses desde iniciado el PID y, la segunda, a los 9 meses de su implementación, y la tercera al finalizar el tercer semestre de ejecución. Todo lo anterior, con la finalidad de monitorear y acompañar gestiones académicas y administrativas, además de sistematizar

las acciones que se ejecuten dentro de los proyectos. El Proyecto PID debe observarse, también, por la serie de estrategias, metodologías, evaluaciones, didácticas, entre otros aspectos, que ocurren en una sala de clases, conectado a una asignatura, y con registros evidenciables de aquello.

El director o directora del proyecto deberá velar por el buen funcionamiento del equipo de trabajo. Los cambios de miembros del equipo, sean ingresos o egresos de ellos, cuando ocurran en el transcurso del desarrollo del proyecto, deberán ser informadas por escrito mediante oficio al coordinador o coordinadora del área de gestión de innovación, por correo electrónico, debiendo estar debidamente justificadas ya que son analizadas por la Dirección Jurídica. Dichos cambios de miembros del equipo no podrán ser solicitadas transcurridos 4 meses desde el comienzo de la implementación del proyecto.

El director o directora del proyecto es el encargado de monitorear, con los departamentos de recursos humanos y de remuneraciones, el estado de la gestión de los Convenios de ayudantes. Para ello se puede apoyar en el encargado administrativo del proyecto. Por lo tanto, queda en conocimiento que el área de gestión de innovación de la docencia cumple el rol de acompañar el proceso previo a la tramitación en la Vicerrectoría Económica, entendiéndose que no es parte de sus funciones la solicitud de documentación necesaria para gestionar las contrataciones o las revisiones de los antecedentes proporcionados por el director ni la solicitud de tramitación del convenio o contratación hacia la Vicerrectoría Económica. El director o directora del proyecto, al tener a su cargo un centro de responsabilidad (CR), es el encargado de monitorear en plataformas Delfos el detalle de los gastos y recursos devengados, asociados a la ejecución del Proyecto de Innovación en Docencia.

11.6. Sobre la Entrega de Informes y productos

El director responsable del proyecto deberá emitir dos clases de documentos: un formulario de avance en la mitad del plazo de ejecución (9 meses estimativamente), y un informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, entre otros aspectos. Estos documentos deben ser entregados al área GID, en formato digital, en el plazo establecido por la misma.

En ambos documentos, sólo podrán declararse aquellos montos e ítems aprobados y devengados durante la ejecución del proyecto. El director responsable del proyecto deberá mantener a disposición de la Universidad de Antofagasta, toda documentación original o copia respectiva en archivos digitales, que acredite el uso de los recursos, sean cotizaciones, órdenes de compra, guías de despacho, facturas, boletas, entre otros, para los efectos de verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales.

Se deja en conocimiento que, quien cumpla el rol de director/a de proyecto, al firmar el Acuerdo de Responsabilidad, asume el compromiso de generar un producto final acorde a la línea temática que rige la ejecución del PID. Es decir, elaboración de dinámicas de

enseñanza aprendizaje, materiales educativos/didácticos que contribuyan a dicho proceso; productos asociados al diseño, rediseño, implementaciones curriculares, o publicación de artículos científicos concretados bajo el alero de los Proyectos de Innovación en Docencia.

11.7. Sobre la Constancia de participación

A cada uno de los participantes de los proyectos de innovación en docencia, se le expedirá un documento acreditativo de su participación en el proyecto, tanto en el desarrollo del proyecto como al término de este. En particular, una vez valorado favorablemente el informe final de resultados y la evaluación del proyecto implementado, la obtención de la aprobación del informe final será requisito necesario para que el proyecto pueda ser difundido en sus resultados a la comunidad y los participantes puedan acceder a la constancia de participación respectiva.

11.8. Sobre la Difusión de Resultados

Una vez entregado el informe final del proyecto, el área GID valorará la posibilidad de difundir los resultados de los proyectos para la comunidad universitaria, a través de la vía que considere oportuna, ya sea prensa, medio radial o televisión en la universidad. El hecho de participar en esta convocatoria implica que los beneficiarios de las ayudas consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto sean publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la Universidad de Antofagasta. En todas las acciones de difusión interna y externa por parte de los responsables de los proyectos, debe hacerse constar al área GID, en específico, a la Dirección de Desarrollo Curricular, como entidad impulsora y financiadora del proyecto.

11.9. Sobre la asignación de horas de proyectos en carga académica

Para aquellos Proyectos que resulten adjudicados, el director de Departamento podrá asignar las horas correspondientes en la carga académica del director responsable del proyecto y su equipo, según la legislación vigente, y serán asignadas solamente en el año académico en que se implemente la iniciativa. Según el D.E. N°821 del 12/10/2021, los académicos con jerarquía de Profesor Instructor, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular, dentro de sus funciones se encuentra la integración, dirección, evaluación y participación en proyectos de docencia, y otras iniciativas, de acuerdo con su jerarquía respectiva.

12. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario de postulación para las Bases concursables de los proyectos de innovación en docencia año 2026-2027 es el siguiente:

Formulario de Postulación

Formulario de postulación a concurso interno PID convocatoria 2026-2027			
I. Identificación personal del académico postulante (director o directora)			
Nombre y apellidos			
R.U.N			
Correo electrónico			
Teléfono/anexo			
Departamento, unidad o centro			
II. Información académica del postulante (director o directora)			
Título profesional			
Año de ingreso a la Universidad de Antofagasta			
Figura contractual	Planta	Contrata	
Nivel de jerarquización	Instructor		
	Asistente		
	Asociado		
	Titular		
	No jerarquizado		
Tipo de jornada	Completa	Media jornada	Parcial
¿Participó anteriormente en la iniciativa Proyectos de Docencia, como director, ejecutando un proyecto con fondos adjudicados?	Si		No
Si la respuesta anterior fue positiva ¿Tiene pendiente la entrega de un informe de cierre de alguna convocatoria anterior? (Información a corroborar, posteriormente, por área GID)	Si		No
III. Motivación por la innovación en docencia			
Explique qué razón (o razones) lo motiva(n) a innovar			
IV. Integrantes del proyecto			
Nombre y apellidos			
R.U.N			
Correo electrónico			
Teléfono/anexo			
Departamento, unidad o centro			
Título profesional			
Figura contractual	Planta	Contrata	Otra
Nivel de jerarquización	Instructor		
	Asistente		
	Asociado		

	Titular				
	No jerarquizado				
Tipo de jornada	Completa		Media jornada		Parcial
Denominación	Director alterno		Colaborador experto		Colaborador estudiantil
V. Identificación del proyecto de innovación en docencia					
Título del proyecto					
Objetivos (general y específicos)					
Área temática del proyecto	Diseño e Implementación de Metodologías Activas.				
	Investigación-Acción en docencia y/o articulación con el medio escolar				
	Sistematización, análisis y diseños que articulen o relacionen asignaturas en pregrado y postgrado				
	Evaluación de aprendizajes.				
	Interdisciplina en contexto formativo y/o desarrollo de la perspectiva de género, inclusión, interculturalidad y diversidad				
	Innovación tecnológica en el aula				
Asignatura(s) en la que se implementará la innovación					
Aspectos del perfil de egreso y competencia a la que tributa la iniciativa, según asignatura					
Población estudiantil beneficiada					
Semestre y año académico en el que se implementará la iniciativa					
VI. Fundamentación del proyecto de innovación en docencia					
Describa el problema, desafío o necesidad que observa en el proceso de enseñanza-aprendizaje que deriva en la intención de innovar en su práctica docente:					
Describa sintéticamente su proyecto de innovación					
Contribución(es) del proyecto					
Impacto(s) del proyecto					
Indique, según corresponda, el producto o material educativo didáctico que entregará como resultado final	Sistematización Experiencia	Manual Innovación Tecnológica	Artículo	Cuadernillo	Otras

VII. Apoyo o acompañamiento del área GID (opcional)				
Indique el apoyo, asesoría o acompañamiento que requerirá del área GID para la correcta implementación de su proyecto:	Orientación para la formulación de la iniciativa	Asesoría en preparación de informe de avance	Asesoría en preparación de informe final	No requiero apoyo
Compromiso por la ejecución del proyecto	Si		No	
En caso de adjudicarse el proyecto, ¿se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en el decreto?	Si		No	
Anexos				
Anexo 1 - Permiso de la unidad académica				
Anexo 2 - Presupuesto y carta Gantt				

13. ANEXOS

 Anexo 1: PERMISO UNIDAD ACADÉMICA

Declaración de conocimiento y aceptación del Director(a) de Departamento, Centro o Servicio sobre postulación a Concurso Proyectos de Innovación Docente Período 2026-2027 (PID).

Antofagasta, ____ de _____ de 2025.

Por medio de la presente, como director(a) del _____, declaro tener conocimiento sobre la postulación del académico(a) _____, RUT: _____, al Concurso “Proyectos de Innovación Docente Período 2026-2027 (PID)”, así como de las bases de esta convocatoria. De igual modo, asumimos el compromiso de mantenernos informados del proceso, así como acompañar y apoyar al equipo investigador durante la implementación de la innovación, en caso de adjudicarse el concurso.

Nombre y Firma académico responsable del Proyecto

Nombre y Firma académico responsable del Proyecto

ANEXO 2: Carta Gantt y Presupuesto



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO CURRICULAR

ÁREA GESTIÓN DE
INNOVACIÓN DE LA DOCENCIA

Título del Proyecto:
Nombre director(a):

Nº	HITOS	ACCIÓN (ES)	RESPONSABLE (S)	Mar 26	Abr 26	May 26	Jun 26	Jul 26	Ago 26	Sep 26	Oct 26	Nov 26	Dic 26	Ene 27	Mar 27	Abr 27	May 27	Jun 27	Jul 27	Ago 27	Sep 27	Oct 27	Nov 27	Resultado Esperado

Nº	Ítem	Detalle Gasto	Monto
		TOTAL	

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Fernando
Patricio
Fernandez
de la Cerda

Firmado digitalmente por
FERNANDO PATRICIO
FERNANDEZ DE LA
CERDA
Fecha: 2026.03.06
13:17:24 -03'00'

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL

MCS/FFDLC/MDS/CRC/mal

Distribución:
Secretaría General (SGD N°4761)
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Desarrollo Curricular
Área Gestión de Innovación de la Docencia
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
BOE-UA

Marcos
Antonio
Cikutovic Salas

Firmado digitalmente
por MARCOS ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2026.03.06
12:28:09 -03'00'

MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR